PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FONAM No. 240 DE 2024**
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS S.A.S.
NIT:	901572820-5
OBJETO:	AO10-P3202010-003 Suministro de apoyo logístico para la realización de talleres en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico con los actores del Santuario de Flora Isla de la Corota
VALOR:	**CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($5.187.100)**
PLAZO:	Será hasta el 30 de noviembre de 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 13 de noviembre de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señor
SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS
C.C. **79.215.383**
Representante Legal
COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS S.A.S.
NIT 901572820-5
Dirección: Calle 16b N° 12-32 Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico: publinauticos@gmail.com
Ciudad: Soacha -Cundinamarca

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-128-2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FONAM No. 240 de 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Prestación de Servicios FONAM No. 240 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO10-P3202010-003 Suministro de apoyo logístico para la realización de talleres en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico con los actores del Santuario de Flora Isla de la Corota.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.187.100,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Suministro de apoyo logístico para la realización de talleres en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico con los actores del Santuario de Flora Isla de la Corota.	1,00	VG	5.280.000,00	5.187.100,00	5.187.100,00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Eventos

Se tiene proyectado los siguientes servicios:

Objeto: Taller con el equipo de trabajo y espacio de socialización del proceso del Plan de Ordenamiento Ecoturístico- POE del el Santuario de Flora Isla de La Corota durante Festival Ambiental, con comunidades campesinas, indígenas y demás actores estratégicos de la Zona de Influencia en los alrededores del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, en el municipio de Pasto, Nariño.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	Suministro de apoyo logístico para la realización de talleres en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico con los actores del Santuario de Flora Isla de la Corota.	Unidad	1

El desarrollo del evento se realizará entre los meses de octubre y noviembre de 2024 (fecha que será acordada con la entidad y estará sujeta a modificaciones, la cual será comunicada con la debida anterioridad al proponente favorecido en caso de suceder) y deberá cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

El proponente deberá cumplir cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
Suministro de apoyo logístico para la realización de talleres en el marco en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico con los actores del Santuario de Flora Isla de la Corota. El cual debe incluir: • Auditorio con capacidad para 20 personas (taller con equipo del AP) • Alimentación: refrigerios y almuerzo para 20 personas (taller con equipo del AP). • Equipos audiovisuales y de sonido (taller con equipo del AP). • zona de hidratación (taller con equipo del AP). • Refrigerios para 460 personas (socialización POE durante Festival Ambiental). Lugar: Corregimiento de El Encano- Laguna de La Cocha, municipio de Pasto. Además, el **oferente** deberá: • Ofrecer refrigerios (**taller interno equipo AP-** mañana: 1 harina y 1 bebida (fría o caliente; tarde: 1 porción de fruta y 1 bebida (fría o caliente)); total 40 refrigerios. • Ofrecer Almuerzo (**taller interno equipo AP-** 1 sopa, 1 proteína, 2 harinas, 1 porción vegetal, 1 bebida fría y 1 postre.) • Ofrecer refrigerios (evento socialización POE durante festival: total 460 refrigerios. • LOS ALIMENTOS OFRECIDOS DEBERÁN SERVIRSE- PRESENTARSE EN PLATOS/CONTENEDORES QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, COMO EMPAQUES RECICLABLES O BIODEGRADABLES, O BIEN QUE SEAN REUTILIZABLES, con el fin de no fomentar la producción de residuos inorgánicos innecesarios y no acordes con la misionalidad y objetivos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTAS:

- Bajo ninguna circunstancia **PARQUES NACIONALES NATURALES,** asumirá costos por estos servicios o consumos adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.

- Las cantidades anteriormente referenciadas podrán ser modificadas de acuerdo a lo informado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con el número de participantes y en consecuencia el proponente deberá facturar los servicios efectivamente prestados.
- El proponente seleccionado deberá enviar las opciones de menú con anterioridad al inicio del taller para su selección por parte del supervisor del Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la prestación de los servicios, conforme las especificaciones técnicas requeridas, en el municipio y zona establecida en el presente estudio previo, así como la calidad del servicio y de los alimentos.
b. Garantizar el servicio de alimentación en la misma sede de realización del evento, la cual será informada por el supervisor del contrato con anticipación.
c. Suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requieren la manipulación de los alimentos, procurando platos acordes con el contexto cultural. En el caso de eventos con comunidades indígenas, realizará coordinación, además del supervisor, con la organización étnica, de tal manera que las condiciones logísticas se desarrollen adecuadamente y acordes con el contexto.
d. Garantizar que los horarios de almuerzos y refrigerios, sean flexibles durante el desarrollo del evento.
e. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
f. Prestar el servicio y suministro de alimentos, en los horarios establecidos durante el desarrollo del taller, y deberán seguir los lineamientos de la persona encargada del evento por parte del Santuario de Flora Isla de La Corota.
g. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, haciendo uso de todos los insumos y recursos necesarios y suficientes, que garanticen en la mayor medida posible, la protección de todas y cada una de las personas que intervengan durante la ejecución del contrato.
h. Anexar dos (2) opciones de menú para refrigerios y almuerzos en el desarrollo del evento.
i. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
l. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
m. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
n. Mantener indemne a la entidad, por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de la calidad de los alimentos.
o. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
q. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCIÓN CONTRACTUAL las facturas después de radicadas en la Entidad Estatal. en esta

sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.

s. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2024, sin superar el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados el municipio de Pasto - Nariño, en el Barrio la Castellana calle 13 Nro. 36 – 25.

7. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($5.187.100), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** los pagos mensuales contra bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15424 de fecha 29/08/2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 009670645531 del Banco DAVIVIENDA.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO

POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por jefe del área protegida SFF Isla de la Corota o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del

Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO